EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 81-----MIERCOLES-------6------OCTUBRE------- 1824

EUROPA

FRANCIA.

En los últimos periódicos ingleses que hemos recibido, y que alcanzan hasta el 10 de Julio, se encuentra uua carta bastante larga datada en Postsmouth, y escrita por el *hermano* de aquel frances que ha poco tiempo se dirijió al congreso de los Estados Unidos y al mundo todo, por medio de la nota que ya se ha publicado, pretendiendo ser reconocido como *Carlos I.* rey de Francia. El hermano atribuye el título que este frances se dá á solo la demencia; y cree que esta demencia nace de varias heridas que ha recibido en la cabeza en las guerras de Napoleon, y tambien de la funesta retirada de Moscó, y del cruel tratamiento que ha experimentado por parte de los españoles despues de haber caido prisionero entre sus manos (ó mas bien digamos garras) sirviendo en la causa de la independencia americana. Este desgraciado habrá tenido tan poca satisfaccion en recordar lo que él es efectivamente, que habrá hallado algun consuelo en figurarse otro cualquiera abandonándose á su imaginacion. El motivo que ha influido en el hermano para escribir esta carta ha sido claramente el temor de ver perseguida á su familia en Francia á causa de una pretension tan loca.

PORTUGAL.

Los papeles ingleses de la *oposicion* están llenos de disertaciones y críticas sobre el auxilio de tropas que segun se pretende S. M. F. ha pedido á la G. B.; pero parece que nada de positivo se sabía en Londres sobre el particular hasta el dia 10 de Julio, y que los especuladores tanto en sucesos políticos como en fondos estaban esperando con ansia la llegada del paquete de Lisboa.—Una carta de París dice, que la duracion del *permiso* que tiene el infante D. Miguel para viajar por Europa es *la del resto de la vida de su padre;* que habia visto ya todos los establecimientos públicos de aquella capital,—que aun que príncipe, no sabe el francés;—que ha hecho figura en las procesiones de la *Fête Dieu;* que su estatua es diminutiva, sus facciones ordinarias, y sin la menor expresion de dignidad ni inteligencia. El *Evening Mail*, de Londre, despues de publicar los documentos de cuyo contenido habia dado ya un sumario en la carta del Sr. Sarmento á los editores de aquel periódico, ofrece á sus lectores las reflexiones siguientes:—no pretendemos hacer una comparacion entre la antigua constitucion portuguesa que se trata en el dia de restablecer, y la mas democrática que se acaba de derribar; no es improbable á la verdad que aquel sistema de gobierno que se despedazó cien años ha, no ofrezca ahora materiales bastante sólidos para hacer un edificio nuevo de larga duracion; pero no es esta la cuestion que se nos presenta en la actualidad:—una tentativa inicua acaba de hacerse para poner el yugo del despotismo en el cuello de los portugueses; ¿se ha logrado el intento?—¿tiende el poder real en la corte de Lisboa á agravarse ó suavizarse?—La respuesta es palpablemente favorable: los conspiradores han sido vencidos,—el rey ha triunfado,—y el primer uso que hace de la victoria es renunciar francamente toda pretension al ejercicio de aquella tiranía á que las circunstancias parecian convidarle,—el restaurar aquellas instituciones que, aunque nosotros los ingleses las menospreciemos,—los mismos portugueses las veneran,—y el oponer una barrera, aunque no perfecta, al menos racional y susceptible de mejora, á los abusos del poder real. En vez pues de haberlo perdido todo la libertad en Portugal, ha logrado mucho por la resolucion de Juan VI en favor de las antiguas cortes, representantes de la clerecia, nobleza, y pueblos del reino. Ni es racional tampoco suponer que una asamblea de esta naturaleza saldrá tan débil é insuficiente en sus luchas con la corona en el siglo presente como le sucedio en el décimo septimo: ahora la *prensa*, por todas partes, y á pesar de todas las precauciones, ha extendido la esfera de los conocimientos, ha esparcido el espiritu de la investigacion, ha despertado los ánimos, y ofrece una comunicacion pronta entre el pueblo y sus representantes: esta es una potencia que se desconoció antiguamente, y que no puede menos que ayudar á que prepondere la legislatura mas mal organizada sobre la corte mas ambiciosa y arrogante. Porque la influencia británica en el gabinete de Lisboa sea á la ves manifestada y nutrida por un adelantamiento hácia un gobierno moderado y racional, ciertamente no se deshonra este país libre; ni puede Inglaterra ejercer esta influencia sin que fomente el bien estar y prosperidad del mismo Portugal. Consueléuse, pues, si gus-

tan, los enemigos de ambos paises y de la causa comun de los hombres, con leer en los papeles franceses la buena acogida que se da en la corte de Luis XVIII al *Infante Don Miguel, conspirador ultra-realista, y usurpador desnaturalizado de los derechos de su soberano y padre indulgente.*

EUROPA Y AMERICA.

Hemos tenido por la via de París una *instruccion* relativa á los negocios mas graves de una y otra parte del mundo, que, como lo anunciamos el Sabado, debe importar su publicacion. Se insiste siempre en el empeño por parte de las potencias continentales, no de mantener á Fernando VII en la posesion absoluta de los reinos de España é Indias: ellas saben que este llamado en otro tiempo imperio, está dividido irrevocablemente; el empeño real es que los gobiernos que la independencia hace necesarios en América, queden enlazados con los de Europa por la sangre ó al menos por los principios. Por esto vemos que mientras el gabinete de Madrid en sus manifiestos, arengas, ó decretos no abandona la idea de recuperar la independencia de sus provincias trasatlánticas, los demas gabinetes confederados, y en especialidad el de Francia ha permitido que sus agentes en las mas de las conferencias que se han tenido en Inglaterra, hayan convenido en el principio de que la independencia es un acontecimiento necesario; bien que descubriendo claramente el empeño de impedir que tambien se haga indispensable la exìstencia de un mundo de repúblicas. Este es el hecho, y sobre el cual todavía no se abandona el campo. No es preciso fatigarse mucho para dar con el primer fundamento de esta pretension por parte de las potencias continentales: ellas tienen el mismo motivo para temer de la luz, que nosotros tenemos para temer de las tinieblas; pero ademas, su manía ha sido robustecida, ya por la absoluta ignorancia en que están de los efectos que la revolucion ha producido en el nuevo mundo, y ya porque habiéndose repetido tanto interior como exteriormente los términos *desórdenes*, *anarquías*, *guerras civiles*, se han alucinado creyendo á estos paises en el estado mas propio para recibir la influencia del poder real. Hasta aquí nada de esto nos sorprende, ni tampoco puede intimidarnos, porque tenemos, como todos motivos, para juzgar con una confianza plena que en América ya ni habrá colonias de España, ni las habrá de la sangre ó de los principios de Europa. Pero entretanto la empresa no se abandona; y ahora se ha imaginado robustecida por una circunstancia que es menester que se sepa, al menos tal cual se describe en la *instruccion* que hemos recibido.

Se nos dice que de París se habia destacado á Londres un agente privado con el encargo especial de recabar con disimulo de los ministros de América allí residentes, si en ellos exìstian autorizaciones de sus gobiernos para promover ó admitir algo en favor de la introduccion de las formas monárquicas entre los nuevos Estados. Al mismo tiempo el agente debia explorar la opinion particular de cada ministro.

Que este agente había vuelto á Paris instruyendo que no habia podido adoptarse un solo medio para recabar bajo de esta forma de los ministros de América, cosa alguna que tuviese un carácter oficial; pero que se habia explorado en lo posible el sentimiento particular de cada ministro por que tambien ninguno escusaba manifestarlo en público, y en toda oportunidad.

Que el agente habia cometido el arrojo de asegurar que la opinion particular de los citados ministros era decidida por que ningun estado de América podría contituirse en un órden de paz y prosperidad, sin que sus gobiernos se elevasen bajo las mismas formas que los gobiernos de Europa con un carácter militar especial; y sin que la influencia de esta se emplease de un modo poderoso.

Que el agente tambien habia asegurado que este mismo sentimiento se respiraba por uno que otro americano de los que residian en Londres sin carácter público, pero cuya opinion debia tambien atenderse por la importancia que habian tenido en la revolucion de América; agregando que uno de estos estaba tan aferrado en semejante idea, que se extendia hasta pronosticar que los principios de libertad civíl y religiosa difundidos en Buenos Ayres, traerian los mas perniciosos resultados para el estado de las Provincias Unidas.

Que esta informacion habia bastado para cometer la temeridad de suponer que los ministros americanos estarian autorizados por sus gobiernos para el objeto que se deseaba, reflexìonando que sin una garantía tal ninguno de aquellos se expondria á expresar tan manifiestamente este sentimiento; lo cual tambien recibia mayor fuerza considerándose la uniformidad con que se desplegaba.

Que en consecuencia, esto habia fortificado la esperanza de poderse lograr sin necesidad de grandes esfuerzos el establecimiento de gobiernos monárquicos ó aristocráticos en América.

Tal es, pues, en substancia el contenido de la *instruccion* que hemos recibido por la vía de Paris. Su publicacion hace necesario que tambien vean la luz las observaciones á que ello provoca; y ningunos mas obligados á hacerlas y presentarlas, que los que manejan *la llave de los errores y la verdad:* la imprenta.

AMERICA.

ALTO PERU.

Ha llegado á nuestras manos copia de las dos cartas que se insertan a continuacion para que se conozca el grado del encono y odio que se profesan los dos partidos en que se halla dividido el ejército que ocupa el Perú.

Carta del Dr. D. Matias Terrazas al General Olañeta.

Plata y Julio 9 de 1824.

Señor General D. Pedro Antonio de Olañeta.

Muy Señor mio, y mi apreciado amigo: por insinuacion

de mi comadre la Señora Doña Maria Rosario Baruna; y animado del deseo de que se terminen pacíficamente las disenciones entre vasallos de un mismo soberano, hablé ayer á poco que entró en esta ciudad al señor general D. Gerónimo Valdéz. Este se me ha prestado francamente á cualquier avenimiento decoroso, y que remedie los males de la division, y guerra desoladora, que nos amenaza. Le expuse que de los dos partidos que propone el señor virey en su auto de intimacion, el de comparecer Vd. en el Cuzco á ser juzgado en junta de generales, era absolutamente inverificable por los recelos de Vd., y que mirándolo á Vd. como enemigo del señor virey y otros Sres del ejército, no era regular que Vd. se conviniese en poner su suerte en sus manos: se persuadió á ello en medio de las repetidas y sínceras protestas sobre las buenas diposiciones de S. E. para con Vd. y su modo de pensar noble, y generoso en el asunto. Entramos pues á tratar sobre el segundo partido del pasaporte para pasar Vd. á España á presentarse ante S. M. y este lo propone con las modificaciones siguientes.—

Que se dará á Vd. el pasaporte franco para que, ó solo, ó con su familia pueda marchar, ó por la costa, ó por Matogroso, ó por la vía que gustare, estendiéndose esta franqueza á todos los oficiales, ó no oficiales, y empleados que quieran tomar el mismo partido. Que por que el término de ocho dias que se le señalaba á Vd. para su salida parece corto para que Vd. pueda disponer su viage, y tomar providencias por lo respectivo á su familia, é intereses, podrá Vd. tomar el tiempo de dos ó tres meses si los conceptúa necesarios para tomar sus medidas y arreglar sus cosas.

Que podrá Vd. llevar todo lo que le parezca de su caudal. Que si gustase Vd. que la señora su esposa, y su familia quedase en el reino podrá con toda seguridad hacerlo eligiendo el lugar que le pareciere, y variándolo cuando gustase bajo de la palabra de honor del Exmo. señor virey, que tambien la dá á nombre de S. M. de que no solo no se le incomodará en lo mas mínimo, sino se le mirará con la mayor consideracion; quedando bajo de la especial, y distinguida proteccion de S. E.

Que si por la claúsula de la intimacion de que inmediatamente entregue Vd. la tropa recela Vd. que sea un infame medio (que no es creible en caballeros y hombres de bien) de desarmarlo para apoderarse de su persona, que continuará Vd. en el mando hasta el tiempo preciso de su partida, y que á tiempo que esta se verifique, lo entregará Vd. por persona de su confianza, ó por sí mismo al gefe que S. E. destinase con todas las armas, pertrechos, y caudal que se halle en la caja militar.

Que para garantizar la buena fé con que Vd. queda en el mando ha de enviar Vd. en rehenes dos personas de sus mas inmediatos hasta el cumplimiento de lo estipulado sobre su marcha.—Que igualmente para prueba de la buena fé con que Vd. procede, y la sinceridad con que desea el servicio del rey, inmediatamente que se convenga en esta propuesta ha de volver Vd. y hacer que marchen para Potosí todos los operarios y máquinas de la moneda que ha llevado consigo; como tambien los fondos del banco, y la moneda para que pueda continuar prontamente el giro de ambas oficinas.

Parece que los partidos son racionales, y decorosos. Usted comprende muy bien los males incalculables que se ván á evitar. Ha meditado Vd. mucho sobre la materia, y un hombre como Vd. que ha trabajado tanto por el servicio del rey, y pacificacion del reino no dudo hará cualquiera sacrificio por evitar su total ruina.—Páselo Vd. bien y mande á este su afectísimo servidor y capellan q. s. m. b.

Matias Terrazas.

CONTESTACION.

Señor D. Matias Terrazas.

Viñapunta Julio 17 de 1824.

Muy señor mio y amigo: me ha sido muy sensible que dando Vd. oidos á mi señora madrina se prestase á poner su carta del 9 que acabo de recibir. Cuando el general La Serna despues de haber hollado con inaudíto escàndalo la regia representacion y derechos del trono, me propuso la bárbara alternativa de mi destruccion, ó ignominia, no trepidé un momento en abrazar el partido de que imperiosamente pendían el honor y mi deber, manifestando al público los motivos en papel del 20 del pasado de que remití á Vd. un ejemplar. Crei que ningun otro se atreviese á indicarme propuesta tal, sin temer sus censecuencias. Parece que debian merecer á Vd. mas consideracion mis constantes sacrificios por la causa del rey por cuyos derechos combato.

No ignora Vd. la insurreccion militar con que asaltó la autoridad del Excmo señor Pezuela, prestando un complot de insubordinacion y arrojo. Sabe muy bien los resortes que despues se han tocado para nunca reconocer en el mando el inviolable respeto de su origen. A esta ancia frenética de mandar, y dominar y á la escandalosa agresion que para conseguirlo acaban de hacer á las tropas del rey, no hay como cohonestar por mas que se presten causas conocidamente futíles, y despreciables. No puedo creer se haya Vd. fascinado con los prestigios de una rebelion sin disfraz, y mas bien me persuado proceda impelido de la fuerza.

No es zelo por la causa del monarca, el motivo de las soberbias intimaciones que me hacen La Serna y Valdéz: *no el amor á estos pueblos cuya quietud nada les interesa. Es el deseo de disponer de la América, y del mando á su arbitrio, el que les ha movido á turbar la paz, y llenar de sangre este desgraciado pais.* ¿Mas á quien pretenden engañar? ¿Al Rey que los conoce, ó al Perú que los DETESTA por su odiosidad? ¡Cuanto mas loables hubieran sido los pasos de V. si como dicta la razon, y humanidad fueran dirigidos á apartar á esos Sres. de su temerario empeño! Si sus intenciones son sinceras, y si respetan al monarca ¿por qué no aguardan sus disposiciones soberanas? Quien los constituye autorizados para [illegible] su [illegible]

cacion con las armas, destinadas á humillar al enemigo? No hay un órgano judicial para hacer condenar ó declarar garantías. Aunque La Serna se creyese mi juez en el momento de saber que he hecho recursos al soberano, debió esperar su real fallo, antes de arrastrar al Perú á una horrorosa guerra por solo una figurada desobediencia, que trata de reprimir mas antes que al enemigo.—Mi honor es preferente á mi muger é hijos, y aun á las mas caras afecciones del hombre. Ningun mal ni desastre debilitan la justicia con que defiendo las prerrogativas del trono, ni disminuyen mis solemnes promesas, y juramentos. No puedo aunque quisiera faltar á ellos; pues ligado á una multitud de jefes, y oficiales que abrazaron conmigo este laudable empeño, y capaz cada uno de por sí de dirigir la empresa, no accederán jamas á un hecho que tanto degradaría su opinion, y honradéz:—No se hable pues de esta materia mas, si un justo límite como el del Desaguadero no divide las tropas de Valdéz, y las mias. En esta constitucion seria fácil evitar los males de una guerra intestina; trabajar en la comun debida causa á que se han dirigido, y deben dirigirse nuestros empeños, y aguardar así las resoluciones del trono. De lo contrario, y mientras un solo fiel me acompañe no desistirá de tan sagrado deber su afectísimo s. s. q. b. s. m.

Pedro Antonio de Olañeta.

Estamos instruidos de un modo bastante seguro que La Serna ha dirigido á Fernando dos comisionados con el objeto de acriminar á Olañeta; pero nosotros creemos que estos arribaron á España despues de haberse recibido en Madrid los pliegos que pasaron ahora pocos meses por Buenos Ayres, en los que Olañeta debe tambien acriminar á La Serna, y acaso de un modo mas convincente. La posicion de Fernando debe ser graciosa en este lance, y sin duda tendrá que ocurrir á la Santa Alianza para que ejerza su influencia en pacificar á los únicos vasallos que cuenta en América. Pero sin duda el General Bolivar ahorrara á S.S. M.M. este trabajo.

PERU.

En varias cartas particulares de personas respetables se dan varios detalles sobre el triunfo del Ejército Libertador del Perú: por ahora nos reducimos á instruir de los que contiene el siguiente capítulo de carta.

"El triunfo obtenido en Junin por el Ejército Libertador es un presagio de mayores victorias. 700 caballos, por nuestra parte, entraron únicamente en accion contra 1590 enemigos de la misma arma. Nuestra infantería no pudo llegar al campo de batalla hasta el dia siguiente de la accion. 235 hombres del ejército español mordieron el polvo: el número de heridos, prisioneros y dispersos es considerable.—El general Necochea despues de haber sido prisionero con siete heridas fue recobrado, y bajaba á Trujillo á curarse. Canterac mandó la accion en persona, vestido de poncho y sombrero de paja. Un buen militar escribe del mismo campo, que maniobró con brillantéz, y que se conoce que es su arma favorita. El Libertador estubo á la cabeza de la columna y se expuso en distintas ocasiones por su arrojo de avanzar casi hasta tocar las filas enemigas.

BUENOS AIRES.

LOS EDITORES.

Con este número empieza la cuarta subscripcion al mismo precio que hasta aquí.—

TRES PESOS ADELANTADOS POR 30 PLIEGOS.

Los números sueltos se venderán tambien como hasta aquí á real cada pliego en los lugares siguientes.—

Despacho del papel sellado—Calle de la Biblioteca num. 104.

Plaza de las Artes—Esquina de Villarino.

Plaza de Comercio—Puerta num. 280.

Plaza de Monserrat—Puerta num. 117.

Los Señores subcriptores que hallen por conveniente no continuar dispensando su proteccion á este papel, podrán devolver este número; y los Señores que continúen tendrán la bondad ademas de dar á los repartidores una nota en que exprese el nombre de la calle y el número de la casa para facilitar la mayor prontitud y exâctitud en el reparto; ó bien enviarla al despacho del papel sellado porque los repartidores no tienen tiempo para formarla.

Se continuará recibiendo los AVISOS en el despacho del papel sellado ó la imprenta á los precios establecidos.

Por cada aviso corto 4 reales.

Por cada aviso que exceda de 8 renglones—medio real por renglon.

Unos y otros avisos pueden repetirse por la mitad de dichos precios.

Todo *artículo comunicado* que quiera publicarse en el Argos bajo las columnas del *Avisador Universal*, será admitido en dichos lugares à los mismos precios que se establecen para toda clase de avisos, con tal que el manuscrito no exceda de 25 renglones.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

CONTRATAS.

El Batallon de Cazadores necesita establecer contrata para proveerse de carne, leña, pan, jabon, y comprar para el mismo 550 platos de peltre, é iguál número de cubiertos de fierro. Los SS. que gusten contratar dirigirán sus propuestas el 5 del presente, las que serán recibidos por el Oficial habilitado de este Batallon en el Cuartel del Retiro y preferida la que proporcione mas ventaja.

Se necesitan tambien 600 pantalones de brin, igual número de zapatos, y bastante cantidad de betun para el calzado, las propuestas que se hagan sobre el particular serân recibidas por el Capitan Depositario, el mismo dia y lugar ya designados.

AVISO.

LOS asentistas de los carros fùnebres hacen saber al público que desde el 1. del corriente mes de Octubre, se ha puesto en ejercicio, el exclusivo de los enunciados carros de 1ra, 2da., y 3ra. clase, y el de pârbulos que se hallarân en la casa destinada á su depôsito y custodia que es la que estubo antes de ahora para cârcel de deudores, cuartel número 5 manzana nùmero 78 calle de Mèjico casa número 50 à donde asistirân los rematadores.

El servicio se franqueará con arreglo à los articulos 8, 17, 19 y 20, de la contrata celebrada para el remate y arreglada administracion de los carros fùnebres, que se ha fijado en la sala y despacho de los dichos asentistas. Buenos Ayres Octubre 3 de 1824.

PRECIO UN REAL.
IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.